CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 007 DE 2026 FECHA: 01/07/2026

CONTRATISTA: **CADENA S.A.. / NIT 890930534-0**

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULARIOS FISICOS DE SALVOCONDUCTOS NACIONALES EN LINEA -SUNL

VALOR TOTAL **$15.470.000.oo** VALOR ANTICIPO: $ %:

REGISTRO PRESUPUESTAL No.1872 DE FECHA 2/7/2026

PÓLIZA No. 4535750 EXPEDIDA POR: **SURA**

FECHA DE EXPEDICIÓN (dd/mm/aa) 01/7/2026

FECHA DE APROBACIÓN (dd/mm/aa) 02/7/2026

FECHA INICIO: 02/07/2026 VENCIMIENTO: 30/08/2026

PLAZO EN DÍAS **60 días**

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

INTERVENTOR: _____ SUPERVISOR: X

A los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), acordaron los suscritos: **CADENA S.A.** y JUAN CARLOS SUAREZ CARDONA, supervisor de la obra, bien o servicio contratado, formalizar el inicio de las actividades correspondientes pactadas en el contrato de la referencia, de acuerdo con el siguiente detalle o descripción:

1. Obras, Bienes o Servicios a Ejecutar (Productos):

Entregar los formularios físicos de salvoconductos nacionales en línea – SUNL requeridos por la entidad, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y de acuerdo a la propuesta económica presentada durante el proceso de selección, así como las características y especificaciones técnicas contempladas en el anexo 2 de la Resolución 1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El contratista deberá suministrar los formularios físicos de salvoconductos nacionales en línea – SUNL, con las siguientes características técnicas, teniendo en cuenta que, para para ello, deberá cumplir con lo establecido en el la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*, así:

BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Adquisición de Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL.	**1. Formato:** el SUNL que establece para el transporte de especímenes de la diversidad biológica por el territorio nacional, será de conformidad con el formato de la *Figura No. 01. Formato de diseño general del SUNL* del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*. El logo de cada autoridad ambiental se hace visible con la impresión de este formato a través	UNIDAD

de la plataforma de VITAL.

2. Tamaño del documento: el SUNL deberá ser elaborado de acuerdo con el formato al que se hace referencia en el numeral anterior, con el idéntico contenido y papel de seguridad.

El documento final deberá presentar el siguiente tamaño total:

Ancho: 21,6
Alto: 33 cm

3. Características de seguridad: el papel original debe ser marca de agua, con un diseño que permita identificar la empresa donde se realizó la impresión, con peso de 90 gr/m^2, con sensibilización en masa a solventes polares y no polares, ácidos, bases y compuestos colorados, con inclusión de fibrillas fluorescentes amarillas y azules (200fib/dm^2), las cuales solo pueden observarse bajo la luz ultra violeta.

4. Características de impresión en el anverso: la impresión del documento debe realizarse en tintas grasas, tintas de seguridad intaglio, tintas de seguridad fugitiva al agua, tinta de seguridad invisible fluorescente y tintas de seguridad trirreactiva distribuidas de acuerdo al siguiente diseño:

4.1. Impresión con tinta grasa: impresión de textos y micro textos en tinta grasa negra, localizados en la parte superior central del formato (encabezado); y escudo de la República de Colombia tramado en el fondo, localizado en el centro del formato. *Figuras No. 2 y No.3. Impresión de texto y escudo de Colombia tramado en el fondo"* del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Linea para la movilizacion de especimenes de la diversidad biológica"*.

a. Microtextos de seguridad: deberán hacerse líneas de texto imperceptibles a simple vista, legibles únicamente con lupa o instrumento similar, impresas en litografía. El texto a imprimir será "MINISTERIODE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE", texto microlineal de alta concentración de letras, localizado alrededor del encabezado del documento, que aparenta formar una línea de tal forma que no se puede distinguir sin aumento. *Figura No. 4*

Impresión de microtexto de seguridad, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*.

b. Orlas de seguridad: diseño de orlas de seguridad impreso en tinta grasa a manera de fondo sobre la superficie total del documento, consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado formando una imagen armónica y simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. *Figura No. 5. Orla de seguridad*, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*.

4.2. Impresión con tinta intaglio: tinta de seguridad que cuenta como característica principal ser sensible al tacto, de color característico al ser frotada sobre un papel, para este formato de color azul, diseño impreso de alta definición y nitidez, con el que se imprime el escudo de la Republica de Colombia y el texto "Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible", localizado en la sección superior izquierda del formato. *Figura No. 5. Impresión en tinta intaglio*, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*.

4.3. Impresión con tintas fugitivas al agua: tinta de seguridad que al contacto con cualquier solución acuosa se diluye disminuyendo la intensidad y definición del diseño. En particular este diseño incluye una impresión irisada a tres columnas, la cual mezcla dos colores azul y rosa. *Figura No. 6. Impresión con tinta fugitiva al agua*, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*.

4.4. Impresión con tinta invisible fluorescente: tinta que no es visible a simple vista y solo puede ser observada bajo luz ultravioleta. Esta tinta es sensible a sustancias químicas como los solventes, con el fin de presentar evidencia de manipulación. Está conformado por el texto

	"MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE". La impresión debe presentar diseño en espiral. *Figura No. 7. Impresión con tinta invisible fluorescente*, del ANEXO 2 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*. **4.5. Impresión con tinta trireactiva:** tinta para numeración tipográfica, la cual maneja características de seguridad de penetración, sangrado y fluorescente bajo luz ultravioleta. Este formato incluye el uso de tinta trireactiva en la impresión de una numeración en formato alfa numerico, con el fin de facilitar el control de inventarios de la cantidad impresa para cada autoridad ambiental competente. Este número se localiza en la parte inferior derecha del formato, como se observa en la figura 1 de la Resolución 1909 de 2017 *"Por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica"*.	

1. Elaborar, imprimir y entregar Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, de acuerdo al formato, condiciones técnicas y características de seguridad exigidas en el anexo 2 de la Resolución1909 de 2017 "por la cual se establece el Salvoconducto único Nacional en Línea para la movilización d especímenes de la diversidad biológica".
2. Cumplir con las especificaciones técnicas de los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, conforme a lo dispuesto en el estudio previo, la Invitación Pública, la oferta presentada y demás documentos del proceso, así como en la normatividad que regula la materia.
3. Presentar a consideración del supervisor designado el diseño de los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, para la aprobación de la impresión respectiva.
4. Entregar los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, ubicado en el municipio de Armenia Q, en una sola entrega.
5. El contratista deberá asumir la logística y los gastos que ocasione el transporte de los elementos a entregar desde el lugar de origen y hasta el lugar de ejecución determinado en los documentos del proceso.
6. El contratista será responsable de la entrega de los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, siendo el único responsable de los mismos hasta el momento en que la Corporación Autónoma Regional del Quindío los reciba a entera satisfacción.
7. Reponer inmediatamente por los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, que lleguen defectuosos y no puedan ser utilizados por la entidad para el fin que fueron adquiridos.
8. Permitir al supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, realizar la revisión durante la entrega de los artículos.

9. Realizar la entrega de los Formularios Físicos de Salvoconductos Nacionales en Línea – SUNL, objeto del contrato en el plazo acordado con el supervisor del contrato.
10. Expedir las facturas detalladas por item, cantidad valor unitario y valor total discriminando el IVA correspondiente.
11. El contratista deberá mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato con base en su propuesta

2. (En contratos de obra, describir las características y condiciones del sitio o terreno a intervenir)

OBSERVACIONES GENERALES: (descripción)

El Contratista deja constancia que ha realizado los pagos de seguridad social y demás de tipo legal que le corresponden.

En constancia de la presente acta, se firma la misma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil veintiséis(2026).

LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR
c.c. 8.164.598 de Envigado A.
Representante legal
CADENA S.A.

JUAN CARLOS SUAREZ CARDONA
c.c. 7.550.667
Supervisor